

Bolívar, 23 de Diciembre de 1997
REF. EXP. N° 3790/97

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1397/97

ARTICULO 1°: Convalídase el Convenio S7 - RS- 02 - 06 celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, en el marco del Plan Trienal 97/98/99, aprobado por el Sr. Gobernador S/Decreto 3483 del 21 de Octubre de 1997 cuya finalidad es realizar la Obra: "UNIDAD SANITARIA BARRIO JARDÍN" de nuestra Ciudad de Bolívar.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA. DE SESIONES DEL H. **CONCEJO DELIBERANTE** A
VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1997.

FIRMADO: MARTA OLIVERA
Secretaria H.CD.

RICARDO CRIADO
Presidente HCD


ES COPIA

MARTA OLIVERA
Secretaria H.C.
DOLVA 3